

OTROS DATOS

Código para validación: IBDF3-UA9AH-9VBAJ

Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2024 a las 15:21:07

Página 1 de 9

FIRMAS

1.- Jefa/e de la Secretaría Ejecutiva del Area de Educación y Cultura (Decretos) del Ayuntamiento de Valladolid

PROPONENTE 21/05/2024 13:36

2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Valladolid

VISADO 21/05/2024 14:35

3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A EDUCACION Y CULTURA del Ayuntamiento de Valladolid

Firmado 21/05/2024 14:40

4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid

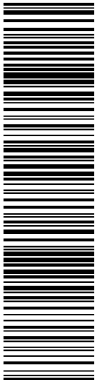
FE PÚBLICA 21/05/2024 14:54

ESTADO

FIRMADO

21/05/2024 14:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1832487 IBDF3-UA9AH-9VBAJ-59C0318BA35F7BF7952697440CA3D7DA0F99C1F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Educación y Cultura

Área: Educación y Cultura
Departamento: Secretaría
Ejecutiva del Área de
Educación y Cultura
Nº de expediente: SE-EC
04/2024

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID CON EL ATENEO DE VALLADOLID.

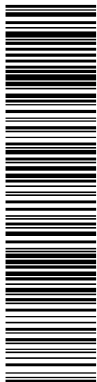
“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número SE-EC 04/2024, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Ateneo de Valladolid para la realización de diversas actividades durante los años 2024 y 2025, y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El convenio tiene como objeto otorgar una subvención a la Asociación Ateneo de Valladolid, para la organización, fallo y entrega del Premio de Novela Ateneo-Ciudad de Valladolid, así como la realización por esta asociación de otras actividades culturales, como son la realización de conferencias y la edición de una revista de índole cultural ligada al mundo de la literatura y de las letras.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Valladolid contribuye a la actividad objeto de este convenio con una aportación económica de 36.000€ para cada uno de los años de vigencia del convenio con objeto de sufragar los gastos derivados de la celebración del Premio de Novel Ateneo-Ciudad de Valladolid así como de las actividades culturales que

OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: IBDF3-UA9AH-9VBAJ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2024 a las 15:21:07 Página 2 de 9	: 1.- Jefa/e de la Secretaría Ejecutiva del Area de Educación y Cultura (Decretos) del Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 21/05/2024 13:36 2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 21/05/2024 14:35 3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A EDUCACION Y CULTURA del Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 21/05/2024 14:40 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 21/05/2024 14:54	FIRMADO 21/05/2024 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1832487/IBDF3-UA9AH-9VBAJ-59C0318BA35F7BF79526974M0CA3D7DA0F99C1F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Educación y Cultura

realiza la asociación destinadas a la promoción y difusión del mundo de la literatura, entre las que se encuentra la edición de tres ejemplares anuales de la revista la Gaceta Cultural.

TERCERO.- La concesión de la subvención articulada a través de este convenio está sujeta al siguiente régimen de pagos:

- Para el ejercicio 2024:
 - Un pago de 20.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 06/334.1/489.50, del Presupuesto Municipal vigente, tras la firma del convenio.
 - Un pago de 16.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 06/334.1/489.50, del Presupuesto Municipal vigente, con carácter previo a la entrega del premio durante la celebración de la Feria del Libro y una vez comunicado a este Ayuntamiento el fallo del jurado y comunicado los datos del ganador y el Acta del Jurado.

La aportación municipal para el ejercicio 2024, se contempla como nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025 y en el Plan Operativo anual de Subvenciones 2024 tras la modificación del mismo llevada a cabo por Decreto nº 2919 de 25 de abril de 2024.

- Para el ejercicio 2025:
 - Un pago de 20.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 06/334.1/489.50, del Presupuesto Municipal de 2025, en el primer trimestre de dicho ejercicio, condicionado a la correcta justificación de la anualidad anterior.
 - Un pago de 16.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 06/334.1/489.50, del Presupuesto Municipal de 2025, con carácter previo a la entrega del premio durante la celebración de la Feria del Libro y una vez comunicado a este Ayuntamiento el fallo del jurado y comunicado los datos del ganador y el Acta del Jurado.

OTROS DATOS

Código para validación: IBDF3-UA9AH-9VBAJ

Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2024 a las 15:21:07

Página 3 de 9

FIRMAS

1.- Jefa/e de la Secretaría Ejecutiva del Area de Educación y Cultura (Decretos) del Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 21/05/2024 13:36

2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 21/05/2024 14:35

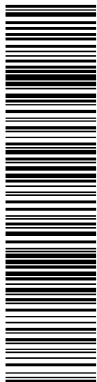
3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A EDUCACION Y CULTURA del Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 21/05/2024 14:40

4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 21/05/2024 14:54

ESTADO

FIRMADO

21/05/2024 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1832487/IBDF3-UA9AH-9VBAJ-59C0318BA35F7BF795269740CA3D7DA0F99C1F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Educación y Cultura

La aportación municipal para el ejercicio 2025, que se contempla como nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio, así como a la aprobación del Plan Operativo anual de Subvenciones para 2025.

De igual forma este gasto estará condicionado a que la subvención se incluya como nominativa en el presupuesto municipal de 2025. Si no fuera así, el órgano competente para su aprobación sería la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el Reglamento Municipal de Subvenciones.

CUARTO.- Consta en el Expediente la solicitud del Ateneo de Valladolid y el preceptivo informe favorable de requisitos básicos de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto, con observaciones.

A tal efecto se indica que:

- En todos los documentos que forman parte del expediente, se ha hecho constar que:

“La aportación municipal para el ejercicio 2025, que se contempla como nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio, así como a la aprobación del Plan Operativo anual de Subvenciones para 2025.

De igual forma este gasto estará condicionado a que la subvención se incluya como nominativa en el presupuesto municipal de 2025. Si no fuera así, el órgano competente para su aprobación sería la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el Reglamento Municipal de Subvenciones”.
- En cuanto a la observación referida a que “debería realizarse la justificación mediante presentación de cuenta justificativa, con informe de auditor, con el contenido previsto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo”, se considera que, dada la cuantía de la subvención y el número de actividades que realizan

OTROS DATOS

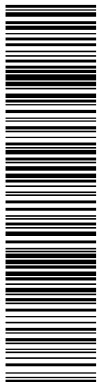
Código para validación: **IBDF3-UA9AH-9VBAJ**
Fecha de emisión: **21 de Mayo de 2024 a las 15:21:07**
Página 4 de 9

FIRMAS

1.- Jefa/e de la Secretaría Ejecutiva del Area de Educación y Cultura (Decretos) del Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 21/05/2024 13:36
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 21/05/2024 14:35
3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A EDUCACION Y CULTURA del Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 21/05/2024 14:40
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 21/05/2024 14:54

ESTADO

FIRMADO
21/05/2024 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1832487 IBDF3-UA9AH-9VBAJ-59C0318BA35F7BF795269740CA3D7DA0F98C1F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Educación y Cultura

durante todo el año, la inclusión de esta cláusula supondría un perjuicio para llevarlas a cabo.

- Se ha requerido a la asociación la aportación de Declaración Responsable conforme el ANEXO II del Plan Estratégico de Subvenciones (2023-2025) para el ejercicio 2025 y ha sido presentada oportunamente por la asociación en fecha 21 de mayo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, y queda por tanto excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo dispuesto en su art. 6.

SEGUNDO.- El expediente que se tramita para la suscripción del convenio de colaboración, cumple con lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, en sus artículos 47 y siguientes y en particular con lo previsto en su art. 48, referido a los requisitos de validez y eficacia de los convenios.

TERCERO.- Dado que el convenio instrumenta una subvención nominativa, este cumple con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006* y en la normativa de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

OTROS DATOS

Código para validación: IBDF3-UA9AH-9VBAJ

Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2024 a las 15:21:07

Página 5 de 9

FIRMAS

1.- Jefa/e de la Secretaría Ejecutiva del Area de Educación y Cultura (Decretos) del Ayuntamiento de Valladolid

PROPONENTE 21/05/2024 13:36

2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Valladolid

VISADO 21/05/2024 14:35

3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A EDUCACION Y CULTURA del Ayuntamiento de Valladolid

Firmado 21/05/2024 14:40

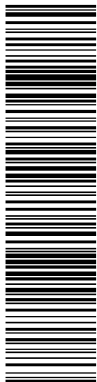
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid

FE PÚBLICA 21/05/2024 14:54

ESTADO

FIRMADO

21/05/2024 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1832487 IBDF3-UA9AH-9VBAJ 59C0318BA35F7BF7952697440CA3D7DA0F99C1F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Educación y Cultura

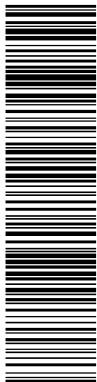
CUARTO.- El artículo 3.2 del RSAVA, al amparo de la previsión del artículo 28.1 de la LGS, permite, como excepción a la regla general de concesión de subvenciones por un procedimiento de concurrencia, la posibilidad de conceder subvenciones nominativas.

QUINTO.- El artículo 9.B de este Reglamento establece que para canalizar las subvenciones nominativas se articulará un convenio, cuyo contenido mínimo es el que establece el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 49 de la LRSP.

SEXTO.- En cuanto al régimen de pagos y su régimen de garantías, se considera adecuado, liberándose a la entidad subvencionada del establecimiento de garantías, según se justifica en la memoria, por entender que cumple los requisitos para estar exonerada de prestarla, por la naturaleza de la subvención, siendo de aplicación lo dispuesto en:

- El artículo 11 del Reglamento Municipal de Subvenciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 10 de febrero de 2006, que establece que *"También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la convocatoria de la subvención"*.
- El art. 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"El régimen de las garantías, medios de constitución, depósito y cancelación que tengan que constituir los beneficiarios o las entidades colaboradoras se establecerá reglamentariamente"*.

SÉPTIMO.- La citada colaboración deriva del ejercicio de una competencia propia del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1832487 IBDF3-UA9AH-9VBAJ 59C0318BA35F7BF795269740CA3D7DA0F99C1F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Educación y Cultura

Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...]

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

y en cuanto a la competencia interna municipal, por Decreto nº 5115 de fecha 19 de junio de 2023 se delega en la Concejalía de Educación y Cultura, entre otras, las siguientes competencias: *“Política de publicaciones y programas de promoción del libro.”* y *“Desarrollo y gestión de programas culturales y artísticos”*.

OCTAVO.- El órgano competente para la aprobación y la formalización del mismo corresponde a la Concejala Delegada del Área de Educación y Cultura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, en atención a lo que dispone el Decreto nº5115, de fecha 19 de junio de 2023 y el Decreto nº5251 de fecha 3 de julio de 2023.

Por todo ello, considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

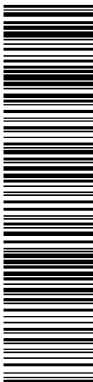
SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Ateneo de Valladolid (CIF: G47021829) para la celebración del

OTROS DATOS
Código para validación: **IBDF3-UA9AH-9VBAJ**
Fecha de emisión: **21 de Mayo de 2024 a las 15:21:07**
Página 8 de 9

FIRMAS
:
1.- Jefa/e de la Secretaría Ejecutiva del Area de Educación y Cultura (Decretos) del Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 21/05/2024 13:36
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 21/05/2024 14:35
3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A EDUCACION Y CULTURA del Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 21/05/2024 14:40
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 21/05/2024 14:54

ESTADO
FIRMADO
21/05/2024 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1832487 IBDF3-UA9AH-9VBAJ 59C0318BA35F7BF7952697440CA3D7DA0F99C1F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Educación y Cultura

justificativa del gasto realizado, con informe de auditor con el contenido previsto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo; conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO.- Autorizar y comprometer un gasto a favor de la Asociación Ateneo de Valladolid (CIF: G47021829), con cargo a la partida presupuestaria 06/334.1/489.50 del Presupuesto Municipal de 2025, por un importe de 36.000,00 euros, que se realizará en dos plazos:

- Un pago de 20.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 06/334.1/489.50, del Presupuesto Municipal de 2025, en el primer trimestre de dicho ejercicio, condicionado a la correcta justificación de la anualidad anterior.
- Un pago de 16.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 06/334.1/489.50, del Presupuesto Municipal de 2025, con carácter previo a la entrega del premio durante la celebración de la Feria del Libro y una vez comunicado a este Ayuntamiento el fallo del jurado y comunicado los datos del ganador y el Acta del Jurado.

La aportación municipal para el ejercicio 2025 quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio, así como a la aprobación del Plan Operativo anual de Subvenciones para 2025.

De igual forma este gasto estará condicionado a que la subvención se incluya como nominativa en el presupuesto municipal de 2025. Si no fuera así, el órgano competente para su aprobación sería la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el Reglamento Municipal de Subvenciones

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Asociación Ateneo de Valladolid, a la Intervención Municipal y al resto de interesados.

LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

OTROS DATOS

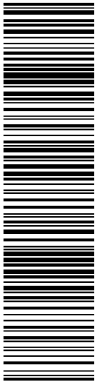
Código para validación: **IBDF3-UA9AH-9VBAJ**
Fecha de emisión: **21 de Mayo de 2024 a las 15:21:07**
Página 9 de 9

FIRMAS

:
1.- Jefa/e de la Secretaría Ejecutiva del Area de Educación y Cultura (Decretos) del Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 21/05/2024 13:36
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 21/05/2024 14:35
3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A EDUCACION Y CULTURA del Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 21/05/2024 14:40
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 21/05/2024 14:54

ESTADO

FIRMADO
21/05/2024 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1832487 IBDF3-UA9AH-9VBAJ 59C0318BA35F7BF7952697440CA3D7DA0F98C1F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Educación y Cultura

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.